

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS**

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”*

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Que, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR".

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0015-C, de fecha 16 de febrero de 2024, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento los Lineamientos para la solicitud de aval MINTEL.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1393-M, de fecha 21 de junio de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro ratifica al Ing. Jaime Chiliquinga como Responsable Zonal del Componente 5: Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 16 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0965-M de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo autoriza la ejecución de actividades contempladas en el Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Producción Agrícola" 2025, en el cual se contempla la contratación necesaria para el normal desarrollo de actividades de la mencionada operación estadística

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3436-M, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, informa la Aprobación del Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2025, para conocimiento y aplicación en el ámbito de sus competencias de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: "(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario".

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-0025-M, de fecha 08 de enero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, ratifica al Ing. Jaime Chiliquinga, como Responsable Zonal del proyecto ESPAC y componente 5; quien responderá, técnica y administrativamente por las actividades establecidas en los cronogramas aprobados en los dos proyectos.

Que, a través de correo electrónico de 03 de marzo de 2025, Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, el Banco Mundial emite la No objeción al Plan de Adquisición.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0202-M, de fecha 24 de abril de 2025, la Ing. Andrea Sotalin, Guardalmacén Zonal remite la Certificación de Existencia Nro. 0009-2025 de fecha 24 de abril de 2025, donde señala que no dispone en stock de computadores con las características requeridas e indica que si dispone de capacidad de almacenamiento, conforme lo solicitado mediante memorando No. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0796-M, de fecha 23 de abril de 2025, por el Sr. Jaime

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Chiliquinga - Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y Gads, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador - C5 – ESPAC.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código Nro. EC-INEC-447953-GO-RFQ / Adquisición de equipos informáticos C2-IMRESPA. Socializado mediante correo electrónico del 23 de abril del 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0916-M, de fecha 09 de mayo de 2025, el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual constan los antecedentes de la PAP, así como la necesidad de realizar la presente contratación, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0909-M, de fecha 09 de mayo de 2025, por el Sr. Jaime Chiliquinga - Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y Gads, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador - C5 – ESPAC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1225-M, de fecha 15 de mayo de 2025, el Señor Coordinador Zonal 3 – Centro aprueba Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial e Información y Condiciones Adicionales, trámites con Planta Central para APROBACIÓN DEVIABILIDAD TÉCNICA de MINTEL para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA, conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-0953-M, de fecha 15 de mayo de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-TICZ-2025-0049-M, de fecha 26 de mayo de 2025, el Ing. Segundo Sergio Abata Martínez RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN remite el aval de Viabilidad técnica de Mintel, para que se continúe con el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1286-M, de fecha 26 de mayo de 2025, el Señor Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento para trámite pertinente el aval de Viabilidad técnica de Mintel, para que se continúe con el proceso de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025, el Sr. Ing. Santiago Andocilla Miembro de equipo del Proceso Administrativo informa la VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN HERRAMIENTA STEP (BM), NRO. PMU-STEP-2025-009.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1374-M, de fecha 30 de mayo de 2025, el señor Coordinador Zonal 3 Centro dispone al proceso financiero iniciar con el trámite de obtención de aval para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA del Proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola 2025, conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1082-M, de fecha 30 de mayo de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1538-M, de fecha 19 de junio del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 - Centro delega al Ing. Paulo César Cevallos Chimborazo, la gestión de Compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro de los procesos de Contratación en el marco de la Cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0337-M, de fecha 25 de junio de 2025, la Sra. Lorena de las Mercedes Ramos Romo RESPONSABLE DEL PROCESO FINANCIERO, emite la certificación presupuestaria para la Adquisición de Equipos Informáticos C2-IMRESPA del Proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola 2025, conforme lo solicitado por el Sr. Jaime Chilingua RESPONSABLE ZONAL DEL PROYECTO ESPAC; PROYECTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS Y GADS, Y PROYECTO "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C5-ESPAC con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1086-M, de fecha 02 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1320-M, de fecha 30 de junio de 2025, el Sr. Jaime Chilingua, Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y Gads, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5-ESPAC, solicita se gestione ante el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, la autorización de Inicio del Proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA del Proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola 2025.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1686-M, de fecha 30 de junio el Sr.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA”, según lo solicitado el Sr. responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1321-M, de fecha 30 de junio de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0573-M, de fecha 01 de julio de 2025, el Sr. Ing. Luis B. Lara Bolaños Director de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación al 30 de junio de 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1694-M, de fecha 01 de julio de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Ok continuar”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0339-M de fecha 14 de julio de 2025 el Sr. Paulo Cevallos, Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA”.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones de Bienes para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA”, signado con el código EC-INEC-447953-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaboradas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA”, signado con el código EC-INEC-447953-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones de Bienes, así como el cronograma establecido en el mismo.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-447953-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Sotalin León Andrea Elizabeth con C.C.1803708708, Analista Financiero 1 Zonal.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Jorge Teófilo Almeida Almeida con C.C. 0602826208, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Naranjo Duran Willan Eduardo con C.C. 1802036200, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 1 Zonal.
- Secretario de la comisión: Santiago Alejandro Andocilla Chicaiza con el No. C.C. 1804914438 Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las cotizaciones verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de cotizaciones de bienes y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Gestión Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación de la Directora Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0036-R

Ambato, 14 de julio de 2025

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0339-M

Anexos:

- sdc_computadoras_centro_ok.doc
- sdc_computadoras_centro_ok(1)-signed.pdf

eb